



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	SUCESION
CAUSANTE	RICARDO ORTEGA RAMIREZ Y/O
SOLICITANTES	ORFA NELLY ORTEGA JARAMILLO
RADICADO	050314089001-2018-00062-00
DECISIÓN	DISPONE REHACER PARTICIÓN
SUSTANCIACIÓN	0353

Atendiendo a lo normado en el artículo 509 numeral 5° del Código General del Proceso, se requiere al partidor para que **rehaga el trabajo de partición**, en el sentido de excluir los pasivos inventariados de este, toda vez que los mismos no cumplen con los requisitos para ser tenidos como tales dentro de esta causa a voces del artículo 501 inciso 3° ibídem; además, dichos egresos no fueron reconocidos en la diligencia de inventarios y avalúos como escenario procesal idóneo para ello.

Los gastos por concepto de papelería, transporte, honorarios de abogado, impuesto predial y demás, deberán ser excluidos de la partida, por cuanto son expensas que deben ser asumidas por los herederos a título personal y no se encuentran a cargo de la sucesión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ALBA MARIA BERTEL CENTANARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU­NICIPAL DE AMALFI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d6b3785c25fb129c06c29cd059251ce0b435ac4ccd233b68f47459fa8a44935

Documento generado en 24/09/2020 10:27:37 a.m.